

BUIN,

24 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 844 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 170**, de fecha 16 de marzo de 2022, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar de forma directa al proveedor Cristian Belin Sánchez (Casas Buin) para la adquisición de dos viviendas prefabricadas, con el objeto de ir en ayuda de dos familias que fueron afectadas por un incendio, en el Pasaje Lautaro, localidad de Valdivia de Paine, Comuna de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Términos de Referencia para la adquisición de 02 casas prefabricadas básicas de 54mts y de 36mts para la Municipalidad de Buin.
- ✦ Certificado Social, de fecha 14.03.2022, emitido por la DIMAAO, a nombre de Rosa Tobar Liberona y Manuel Muñoz González.
- ✦ Informe Inspector Técnico Incendio Lautaro N° 178, de fecha 04.03.2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- ✦ Informe Inspector Técnico Incendio Lautaro N° 166, de fecha 04.03.2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- ✦ Cotización, generada por Casas Prefabricadas Buin, por la suma de \$3.094.000.-, I.V.A. Incluido, correspondiente a casa de 54 mts².
- ✦ Cotización, generada por Casas Prefabricadas Buin, por la suma de \$2.856.000.-, I.V.A. Incluido, correspondiente a casa de 36 mts².
- ✦ Ficha Básica de Emergencia (FIBE) Folio 01.13.003409, de fecha 04.03.2022, a nombre de Rosa Tobar Liberona.
- ✦ Ficha Básica de Emergencia (FIBE) Folio 01.13.003408, de fecha 04.03.2022, a nombre de Manuel Muñoz González.

2.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 303**, de fecha 18 de marzo de 2022, generada por la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la contratación directa y los términos de referencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese los Términos de Referencia**, por la contratación directa para la adquisición de servicio de 02 casas prefabricadas básicas una de 54 mts² y otra de 36 mts² para la Municipalidad de Buin; elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese la Contratación Directa**, por emergencia, del Oferente **Cristian Belin Sánchez (Casas Buin)**, RUT N° , para la adquisición de dos (2) viviendas prefabricadas una de 54 mts² y otra de 36 mts², con el objeto de ir en ayuda de dos familias afectadas por incendio el día 04 de marzo de 2022 en Pasaje Lautaro, localidad de Valdivia de Paine, Comuna de Buin.

3.- La contratación asciende a la suma de **\$5.950.000.- (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- Cabe hacer presente que, según el Certificado Social emitido por el Asistente Social de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, las viviendas eran colindantes y estaban habitadas por familias uniparentales, compuestas por adultos mayores, resultando ambas con pérdida total. Legalmente la solicitud se enmarca en lo

establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.*

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.**

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Dispóngase por parte de la Dirección Jurídica redactar el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- Los gastos derivados de las presentes contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 “Emergencia Social”, Centro de Costo 28.02.04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPJA
- Jurídica
- DIMAOC
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\Cristian Belin Sánchez_Incendio Calle Lautaro N° 166 y N° 178 Valdivia de Paine.docx